

Estampilla

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR

Fecha 29 Julio de 1943
Vence 29 Julio de 1943 (Si no se diere comienzo a las obras).
Dación de Línea N.º _____

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º 18 relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don F. Municipalidad Providencia para construir un edificio nuevo destinado a Almacén de 6 mts. de altura, de Clase C de edificación, en la calle Providencia

N.º 107 y A. Bellot y Sta Beatriz
El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES

Nombre del Propietario F. Municipalidad Providencia Domicilio P. de Valdivia 461
" " Arquitecto Alberto Cruz Domicilio Ahuacada 260
Matrícula N.º _____ Patente N.º _____
" " Constructor Frotaza Domicilio Estad. 71
Matrícula N.º _____ Patente N.º _____

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad _____
Dimensiones del terreno _____ mts.², superficie edificada _____ mts.²

PLANOS Y DOCUMENTOS AUTORIZADOS

1. - Plano de situación _____
2. - Línea de superficie de separación del nuevo edificio _____
3. - Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente _____
4. - Plano de agua potable _____
5. - Planos de planta de los diferentes pisos _____
6. - Plano de fachadas _____
7. - Secciones verticales _____
8. - Planos de detalle _____
9. - Planos de luz eléctrica y energía eléctrica _____
10. - Planos de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente _____
11. - Especificaciones técnicas _____
12. - Cálculos de resistencia _____
13. - Varios N.º 1.857.169 (obra gruesa)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales:

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la Libreta N.º 18 para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos.

No se prodrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conforme parciales. Artículos N.º 420 - 425.